

SANTIAGO, 13 AGO. 2018

JEFTRANS FZAS Y TAG (P) N° 10250/24333/2509 / EXENTA

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA JEFATURA DE TRANSPORTE

VISTO:

- A. Lo contenido en el artículo 100° de la Constitución Política de la República.
- B. Lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley N° 10.336 de “Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República”.
- C. La Ley N° 19.880, de 29 de mayo de 2003, que “Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado”.
- D. La Ley N° 19.886, “Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios” y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, del 24 de Septiembre de 2004.
- E. La obligación consignada según Factura N° 5683976 de 08.AGO.2018.
- F. El acta de recepción conforme al pago de televías de 09.AGO.2018.
- G. La lista de chequeo correspondiente a la factura N° 5683976 de 08.AGO.2018.
- H. La resolución JEFTRANS FZAS. Y TAG (P) N° 10230/1397/2514 (E) de 13/08/2018. que dispone el pago de multas e intereses con cargo al presupuesto

CONSIDERANDO:

Que el servicio adquirido se ajusta a lo indicado en los documentos señalados en la letra E y F, de los Visto, y que existe las disponibilidad presupuestaria para efectuar el pago.

RESUELVO:

Páguese a : SOC. CONC. AUTOPISTA CENTRAL S.A.
N° Factura : 5683976
La suma de : \$ 253.713.-
Con cargo a : Fondos Presupuestarios capítulo 01 “Ejército de Chile”
: Ítem 2208007 “Pasajes, Fletes y Bodegajes”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
MARCELO BARRA PARRA
Coronel
Jefe de la Jefatura de Transporte